



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 68001400-3020-2022-00472-00

Revisada la presente acción de tutela y, teniendo en cuenta la documental allegada por los accionantes **MARINA GOMEZ RODRIGUEZ y OSCAR BELTRAN VALENCIA**, considera el Despacho que es necesario vincular a la **JUNTA DE ACCIONA COMUNAL JAC** del Barrio Antonia Santos de esta ciudad, a través de sus representantes legales o autoridades competentes, razón por la cual se les concederá un término de **DOS (2) DIAS**, contados a partir de la recepción de la comunicación de la presente providencia y anexos, para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela promovida en contra de **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE BUCARAMANGA - Dr. JORGE ISNARDO NEIRA GONZALEZ, SECRETARIO DE DESPACHO Dr. FRANKIN ALFREDO VILLAMIZAR GONZALEZ, SUBSECRETARIO DE DESPACHO y el Dr. MAXIMO JOSE CALDERON CORREA COORDINADOR DE UNDECO.**

De igual forma, **REQUIÉRASE** a la parte accionante para que suministre los datos de notificación de la entidad vinculada **JUNTA DE ACCIONA COMUNAL JAC** del Barrio Antonia Santos, incluyendo su correo electrónico, teléfonos y demás datos de contacto, a fin de proceder con la notificación de la misma.

Comuníquese el presente auto por el medio mas expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,

CYG//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 661e3d08352fede3c29a4e6786e1af8333f6334ba328a0ed58e531a30e1495fe

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 140 del 29 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

Documento generado en 26/08/2022 04:06:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>